

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 23

*Referencia:*

*Año:* 1934

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-11-1934

*Título:* POR LA CUAL SE ASIGNA SUELDO AL CONSULADO EN PUNTARENAS, Y SE ABRE UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 06943

*Publicada el:* 26-11-1934

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Salarios y premios, Empleados públicos, Presupuesto

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.462

*Rollo:* 92

*Posición:* 371

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6943

Panamá, República de Panamá, Lunes 26 de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 23, de 23 de noviembre, por la cual se le asigna sueldo al Consulado de Panamá en Puntarenas y se abre un crédito al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Ley 24, de 20 de noviembre, por la cual se fija el canon de arrendamiento de los lotes de terreno que la Nación posee en la ciudad de Colón.

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 94, de 23 de noviembre, por el cual nombran a Esteban de la Guardia, Guardia del Resguardo de Puerto Armuelles, y a Alcibíades Magallón, Portero de la Contraloría General de la República.

Decreto 95, de 23 de noviembre, por el cual nombran a Benjamín Reid, peón del Muelle de Bocas del Toro.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 31, de 21 de noviembre, por el cual declaran insubsistente el nombramiento de Enfermera recaído en Narcisca Carranza de Murillo.

Decreto 32, de 21 de noviembre, por el cual promueven interinamente a Josefina G. de Paredes al cargo de Jefe de Sección del Depar-

tamento de Estadística, y nombran escribiente, en el mismo Departamento y también con carácter de interinidad, a Aura Denis.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 111, de 21 de noviembre, por el cual se le conceden dos meses de licencia sin sueldo a Oliva Salazar.

Resolución 112, de 21 de noviembre, por la cual otorgan sus vacaciones a Daniel Lasso.

Resolución 113, de 21 de noviembre, por la cual otorgan sus vacaciones a Alfredo Tapia y a Gertrudis Morán.

Resolución 114, de 21 de noviembre, por la cual otorgan sus vacaciones a Ethel Beck Rodríguez y a Natividad Muñoz.

#### RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## PODER LEGISLATIVO NACIONAL

### Sanciona el Ejecutivo las Leyes 23 y 24 de 1934

#### LEY 23 DE 1934

(DE 23 DE NOVIEMBRE)

por la cual se asigna sueldo al Consulado en Puntarenas, y se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1° Asignase, a partir del 1° de diciembre del presente año, un sueldo de cien balboas (B. 100.00) mensuales, al Cónsul de Panamá en Puntarenas, República de Costa Rica.

Artículo 2° Abrése al Presupuesto de Gastos en vigencia un crédito adicional por cien balboas (B. 100.00) imputable al Departamento de Relaciones Exteriores, Capítulo XII. Artículo 308, para pagar el sueldo del Cónsul en Puntarenas durante el mes de diciembre de este año.

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

R. ESTRYPEAUT.

El Secretario.

*Arcadio Aguilera O.*

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre veintitrés de mil novecientos treinta y cuatro.

Publíquese y ejecútase.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

#### LEY 24 DE 1934

(DE 20 DE NOVIEMBRE)

por la cual se fija el canon de arrendamiento de los lotes de terreno que la Nación posee en la ciudad de Colón, y se subroga la Ley 7° de 1909.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1° El canon de arrendamiento de los lotes de terreno que la Nación posee en la ciudad de Colón, será el siguiente:

*Calle del Frente y Avenida Balboa.* Los lotes de terreno ubicados en la Calle del Frente y Avenida Balboa, que no estén situados en esquina, se arrendarán a razón de trescientos balboas (B. 300.00) anuales cada lote. Los que estén situados en esquina, se arrendarán a razón de trescientos treinta balboas (B. 330.00) anuales cada uno.

*Avenidas Bolívar y Balboa.* Los lotes de terreno ubicados en las Avenidas Bolívar y Balboa, comprendidos entre las Calles 8° y 11°, que no estén situados en esquina, se arrendarán a razón de ciento ochenta (B. 180.00) balboas anuales cada lote. Los que estén situados en esquina se arrendarán a razón de doscientos veinticinco (B. 225.00) balboas anuales cada uno.

Los lotes comprendidos entre las calles 2° y 4° de las mismas Avenidas Bolívar y Balboa, que no estén situados en esquina, se arrendarán a razón de cien (B. 100.00) balboas anuales cada uno. Los que estén situados en esquina, se arrendarán a razón de ciento veinte (B. 120.00) balboas anuales cada lote.

*Avenidas Bolívar y Herrera.* Los lotes de terreno ubicados en las Avenidas Bolívar y Herrera, comprendidos entre las Calles 12 y 13, que no estén situados en esquina, se arrendarán a razón de cien (B. 100.00) balboas anua-